

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Salamanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, en el punto quinto del orden del día correspondiente a "Informe y adopción de acuerdos sobre las normas de actuación de los tribunales de Tesis Doctorales y financiación de los mismos.",

ACORDÓ por unanimidad, informar favorablemente las normas para la actuación de los tribunales de Tesis Doctorales y financiación de los mismos:

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, aprobó que, salvo circunstancias extraordinarias, los trámites, defensa y evaluación de las tesis doctorales de nuestra universidad se llevarían a cabo en modalidad de presencialidad total tanto en lo relativo a los doctorandos como a los tribunales de evaluación de las mismas.

Por otro lado, la Comisión Ejecutiva, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, y en respuesta al notable incremento del número de tesis doctorales defendidas en la Universidad de Salamanca —especialmente las que optaban a la «Mención Internacional»— pero, sobre todo, debido al aumento de los costes de desplazamiento y alojamiento de los miembros externos de los tribunales de evaluación, se vio en la obligación de aprobar un procedimiento para regular los importes financiados desde la Escuela de Doctorado, estableciendo limitaciones a los mencionados costes.

Con ese mismo objeto, la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado adopta los siguientes acuerdos en relación con el acto de defensa de tesis doctorales para su aplicación a las defensas de tesis a partir del inicio del curso académico 2023/24 en los estudios de doctorado.

Primero.- A partir del 1 de octubre de 2023, coincidiendo con el inicio del curso académico 2023/24 para los estudios de doctorado, las tesis doctorales se podrán defender en modalidad semipresencial.

Dicha modalidad supondrá la presencia física en el acto de forma obligatoria tanto de doctorando como de Presidente/a y Secretario/a del tribunal de evaluación. Por su parte, el/la Vocal de dicho tribunal lo podrá hacer a través de los medios telemáticos que ponga a su disposición la Universidad de Salamanca y según los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado, y que se incluyen como Anexo I a este documento. La participación del Vocal en modalidad telemática deberá ser obligatoriamente comunicada en el momento del depósito de la tesis junto a la propuesta de tribunal.

Segundo.- De manera preferente, uno de los miembros del tribunal que actúe presencialmente en el acto de defensa, será integrante de la plantilla del PDI de la Universidad de Salamanca.

Tercero.- En los casos de tesis que opten a la «Mención Internacional» o que requieran la presencia de un miembro perteneciente a una institución extranjera en el tribunal como consecuencia de los compromisos adquiridos en un convenio de cotutela de tesis doctoral, éste siempre actuará en calidad de Vocal del tribunal.



Cuarto .- Con relación a los gastos asociados a la participación en tribunales de tesis, el importe máximo asumible para los desplazamientos de los miembros externos a la Universidad de Salamanca por parte de la Escuela de Doctorado será de 500 € para la totalidad del tribunal, cantidad que se incrementará hasta los 1200 € exclusivamente para las tesis que opten a la Mención Internacional o que requieran la presencia de un miembro perteneciente a una institución extranjera en el tribunal como consecuencia de los compromisos adquiridos en un convenio de cotutela de tesis doctoral, siempre que el miembro extranjero del tribunal participe presencialmente en el acto de defensa.

De manera preferente los desplazamientos de los miembros del tribunal se harán en transporte público, de cuya gestión se encargará una de las agencias de viaje concertadas de la Universidad.

Quinto.- En cuanto a los gastos de alojamiento, la Escuela de Doctorado financiará una noche de alojamiento para los miembros del tribunal de tesis doctoral externos a la Universidad de Salamanca y que deban pernoctar en alguna de las localidades donde se ubican los diferentes campus de la Universidad de Salamanca. En el caso particular de la ciudad de Salamanca, el alojamiento se reservará en el Colegio Arzobispo Fonseca, y en caso de que no haya disponibilidad en el mismo, se solicitará a una de las agencias de viajes concertadas de la Universidad la reserva de otro alojamiento, cuyo precio deberá estar comprendido en la cuantía de la dieta oficial de alojamiento.

La Escuela de Doctorado asumirá los gastos de alojamiento de una segunda noche cuando la organización de los desplazamientos de los miembros del tribunal así lo requiera de forma obligatoria o la alternativa resulte más onerosa para la Universidad, lo que deberá obligatoriamente comunicarse a la Escuela de Doctorado por escrito y con antelación a la defensa.

Sexto.- En el caso de que los gastos asociados a la defensa de tesis en lo relativo a desplazamiento y/o alojamiento superaran las cantidades máximas mencionadas en los apartados anteriores, el exceso no será asumido por la Escuela de Doctorado sino que será imputado a otra clave de gasto de la Universidad, que, en ningún caso, podrá corresponder a una titulación oficial de Grado, Máster Universitario o Programa de Doctorado, o cualquier otra titulación propia de la Universidad.

Con ese fin, para aquellas tesis cuya propuesta de tribunal titular incluya al menos un miembro de los que actuará presencialmente, tal que la universidad, institución u organismo al que se adscribe su puesto de trabajo en el momento de la defensa se ubique fuera de las comunidades autónomas de Castilla y León, Madrid o Extremadura, deberá obligatoriamente adjuntarse, en el momento del depósito de las mismas, una estimación del presupuesto de desplazamiento y alojamiento de todo el tribunal. En el caso de que dicha estimación supere las cantidades máximas establecidas en este documento, deberá aportarse asimismo el documento con la conformidad por parte del responsable de la clave de gasto que financiará el exceso. Para ello se empleará el modelo de documento del Anexo II.

En cualquier caso, y en la medida de lo posible, la reserva formal de desplazamiento y alojamiento de los miembros del tribunal que así lo requieran deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes con relación a la fecha de defensa de la tesis doctoral.

Séptimo.- Cualquier situación no contemplada en los párrafos anteriores deberá ser valorada y, en su caso, autorizada por el Director de la Escuela de Doctorado, para lo que se elevará la correspondiente solicitud motivada en el momento del depósito de la tesis.



Octavo.- La entrada en vigor de este acuerdo se llevará a efecto para las tesis doctorales que inicien su tramitación administrativa en las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado a partir del 1 de octubre de 2023.

Salamanca, 28 de septiembre de 2023

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO